Suprema Corte de Justicia

Presidencia

Nota. N° 23233-2019

La Plata, 26 de junio de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, mediante la cual solicita se disponga suspensión de los términos procesales atento la falta de sistema en diversos organismos departamentales, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2, Juzgado de Familia, Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Receptoría de Expedientes del Departamento Judicial de Necochea, para los días 18 y 19 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente

MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n°231/19)

VMV

000505